

**MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES**

**Subsecretaría de Telecomunicaciones**

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.612, DE 16.08.2022, QUE ASIGNA CONCESIÓN  
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2020, se ha asignado a **JM COMUNICACIONES SpA**, R.U.T. N° 77.249.062-3, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Monte Patria**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 200 W; frecuencia 90,3 MHz; estudio, Planta Transmisora y Sistema Radiante ubicado en Sector Flor del Valle s/n, comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 30° 41' 09" Latitud Sur, 70° 56' 50" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas tipo Dipolo de 1/2 onda; 6 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 40 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo de 1/2 onda	40	75	75	0	0	50	0,81

Nota: La Antena utilizada se encuentra montada sobre una línea rígida, por lo que no cuenta con chicotes de interconexión, por tanto se comporta como un solo elemento.

- Largo de cable alimentador : 50 m.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 520 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,73 dB.
- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

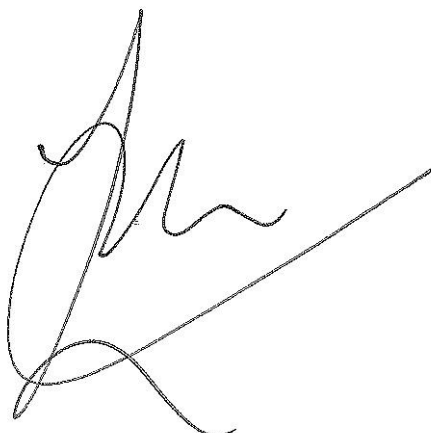
Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0,2	0,6	1,1	1,7	2,5	3,2	3,7	4
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	4,2	4	3,7	3,2	2,5	1,7	1,1	0,6	0,2

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 10 días
- Término de Obras: 20 días
- Inicio de Servicio: 66 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extrae, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**



**JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN**